

Estimadas familias:

Les comunicamos que se ha iniciado el plazo extraordinario de las **ayudas asistenciales de COMEDOR** escolar (ayudas de comedor) para el curso 2024-2025 (Orden de 23 de febrero de 2024). Para obtener esta ayuda, será necesario cumplir los siguientes **requisitos**:

1.- Podrán ser solicitantes de ayuda de comedor escolar a las que se refiere esta convocatoria los padres, madres, tutores/as legales, (en adelante padres, madres o representantes legales) que representen al **alumno** menor de edad **que vaya a cursar durante el curso escolar 2024-2025**, los niveles **primer ciclo de Educación Infantil (2 años), segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria** en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispongan de servicio de comedor escolar.

2.- Para obtener estas ayudas será requisito que los ingresos de la unidad familiar en el año 2023, calculados según se establece en la base reguladora de estas ayudas, no superen, en función del número de miembros computables, los siguientes importes máximos:

UMBRAL RENTA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR 2024-2025		
IPREM 2023 7.200,00	Nº MIEMBROS UF	Importe máximo no superable UF (euros)
TRAMO 1	1	7.200,00
	2	8.064,00
	3	8.928,00
	4	9.792,00
	5	10.656,00
	6	11.520,00
TRAMO 2	7	12.600,00
	8	13.680,00
	9	14.760,00
	10	15.840,00
TRAMO 1 (hasta 6 miembros UF)	INCREMENTO POR CADA MIEMBRO MÁS (hasta 6 miembros) 12% DEL IPREM	864,00
TRAMO 2 (a partir 7 miembros UF)	INCREMENTO POR CADA MIEMBRO MÁS (a partir de 7 miembros) 15% DEL IPREM	1.080,00

### Plazo extraordinario de solicitudes.

Este plazo es de aplicación para el alumnado de nueva incorporación al Centro: **desde el 15 de junio al 5 de julio 2024 (ambos inclusive)**.

**Rellenar solicitud** (procedimiento **0935** - [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es)).

LA ÚNICA FORMA DE RELLENAR LA SOLICITUD ES ONLINE (a través de un formulario).

Se pondrán a disposición de los interesados dos tipos de formulario, uno con firma y/o certificado electrónico y/o CL@ve Pin y otro que no requiere autenticación que se podrá cumplimentar telemáticamente y descargar en documento PDF.

## PINCHE AQUÍ

**Será imprescindible rellenar correctamente el campo de número de registro de estudiante correctamente (NRE)** y se deberá descargar el "**Modelo de declaración responsable**" implementado en el formulario de solicitud, es un documento OBLIGATORIO, que deberá ser firmado por el padre, madre y hermanos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (en el caso de custodia compartida deben firmar ambos progenitores), o tutor/a legal, es decir todos los miembros que convivan en el domicilio familiar mayores de 18 años.

Los solicitantes están obligados a declarar en el formulario de solicitud la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar, tal como se define en las bases reguladoras de la ayuda.

### **Documentación a aportar.**

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE) **en vigor**.
- b) Fotocopia completa del libro de familia, en su defecto, certificado de nacimiento de todos los hijos.
- c) En el supuesto de que el solicitante a fecha 31 de diciembre de 2023, se encontrase divorciado, separado o hubiese extinguido una unión de hecho, y con independencia de que en ese momento tuviese o no constituido un nuevo vínculo o relación de hecho con otra persona, deberá aportar fotocopia completa de la sentencia judicial con el convenio regulador de la separación o divorcio, en el que conste la pensión de alimentos a favor de los hijos comunes. En caso de custodia compartida la sentencia de separación o divorcio donde se justifique tal circunstancia.
- d) En el supuesto de que forme parte de la unidad familiar una pareja de hecho, deberá indicarse los datos correspondientes en el espacio de la solicitud destinado a la identificación de los miembros de la unidad familiar.

### **Presentación de solicitudes**

De conformidad con la convocatoria, si la solicitud no se presenta mediante formulario con firma digital, certificado electrónico o cl@ve pin y se opta por la presentación impresa en PDF se hará en registro oficial (no en el centro escolar) con su firma y las de los demás miembros computables mayores de 18 años de la familia, acompañada de la documentación preceptiva, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia), así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Podrá realizar todo el proceso online o bien cumplimentarla, imprimirla y llevarla a un registro oficial (ventanilla única), NO en el Centro escolar.**

**Esta circular está disponible en la sección de Novedades de nuestra página web [colegioseverochoa.es](http://colegioseverochoa.es), desde allí podrán acceder a todos los enlaces indicados.**